

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 482-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 JUL. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 3397-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de julio de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de riego Huilluco – Pampa Incata, en la localidad de Huilluco, distrito de Chilcaymarca – Castilla – Arequipa";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 017-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Esparza, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L. y Contratistas Generales Esparza S.A.C., para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de riego Huilluco – Pampa Incata, en la localidad de Huilluco, distrito de Chilcaymarca – Castilla – Arequipa", por la suma de S/. 1'952,732.86, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 16-2015-CH-PSI de fecha 09 de julio de 2015, el Inspector de Obra Ingeniero Carlos César Javier Ramos Alcocer, manifiesta que el contratista ha cumplido con ejecutar el 100% de las partidas del expediente técnico, precisando que debe procederse a la recepción de la obra, para estos efectos remite copia del Asiento N° 154 del contratista en el cual comunica la conclusión de la obra y solicita la recepción de la misma;

Que, mediante Memorando N° 1468-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 14 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 034-2015-PSI-DIR-OS/MESV de fecha 14 de julio de 2015, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra, Ingeniero Miguel Raúl Segovia Valer, manifestando que de acuerdo a la documentación antes aludida, y considerando que la obra ha sido concluida, recomienda la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la citada obra, proponiendo su conformación;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento del Canal de riego Huilluco – Pampa Incata, en la localidad de Huilluco, distrito de Chilcaymarca – Castilla – Arequipa";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de riego Huilluco – Pampa Incata, en la localidad de Huilluco, distrito de Chilcaymarca – Castilla – Arequipa", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Manuel Faustino del Maestro Yampufe** Presidente  
Especialista en Supervisión de Obras
- **Ing. Jaime Luis Huerta Astorga** Miembro  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa
- **Ing. Carlos César Javier Ramos Alcocer** Miembro  
Inspector de Obra

**Artículo 2°.-** El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados, al Consorcio Esparza, al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo